

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE NERJA Y CLINICAS RINCON
PREVENCIÓN.

En Málaga, a de Enero de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. ANGELA DIAZ NIETO, con D.N.I. 52585505X en representación de ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE NERJA (en adelante, AEN) con C.I.F. G29386703 y con domicilio en Plaza de las Cofradías, código postal 29780, de Nerja, Málaga.

Y de otra parte, D. M^a Luisa Peláez Díaz, con N.I.F. 44578847V, con domicilio a efectos de notificaciones en la Pasaje Manuel Rincón, nº 14, actuando en representación de CLINICAS RINCON PREVENCIÓN, con C.I.F. B93166643 y con domicilio en la dirección antes referida.

Ambas partes, reconociéndose la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio mercantil de agencia.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la entidad AEN es una Asociación de Profesionales y Empresarios de Nerja.

Segundo.- Que la entidad CLÍNICAS RINCON PREVENCIÓN, S.L. es un Servicio de Prevención Ajeno (SPA) de riesgos laborales, con número de Autorización Administrativa SP-52-00, acreditada para desarrollar su actividad en todo el territorio de la provincia de Málaga y que tiene por objeto:

- a) El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- b) La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores.
- c) La determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.
- d) La información y formación de los trabajadores
- e) La vigilancia de la salud individual y colectiva de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo

Tercero.- Ambas partes reconocen la importancia que posee el velar por la Seguridad y Salud de los trabajadores en los distintos centros de trabajo y en especial entre los Empresarios y Profesionales asociados a AEN, siendo este el hecho causal del presente convenio.

Cuarto.- Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficientes para concertar el presente convenio de colaboración.

En consecuencia

ACUERDAN

Formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, cuya finalidad será la prestación de aquellas actividades que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo exigen a las Empresas y Profesionales asociados a AEN y siempre que dichas Empresas soliciten a CLINICAS RINCON PREVENCION, S.L. tales servicios con las siguientes

CLAUSULAS

Primero.- CLINICAS RINCÓN PREVENCIÓN, S.L., dispensará a los asociados de AEN la mejor atención en la prestación del servicio que se le pudiera contratar y a los mejores precios. Asimismo, una vez contratados los servicios de CLINICAS RINCON PREVENCIÓN se le obsequiara tanto a los empresarios como a sus trabajadores de la tarjeta PREFERENTE del grupo CLINICAS RINCON, con la que se obtendrán importantes descuentos en cualquier acto medico o pruebas complementarias, así como de servicios gratuitos, sobre los cuales se les informarán con carácter anual.

Segundo.- AEN se compromete a divulgar entre sus contactos el presente convenio así como cualquier actividad que programe CLINICAS RINCON PREVENCIÓN.

Tercero.- CLINICAS RINCON PREVENCION, S.L. facilitará anualmente a AEN información sobre los Servicios contratados por sus asociados, con indicación de los incidentes dignos de mención.

Cuarto.- Para el ejercicio 2014 se establece un “Participación de Colaboración” del 10%. La participación tendrá devengo anual, pagadera una vez abonada la facturar del cliente.

Quinto.- La tarifa de los servicios prestados por CLINICAS RINCON PREVENCION, S.L., vendrá determinado por el número de trabajadores de la empresa, por el número de centros de trabajo y actividad empresarial, de acuerdo con la tabla del anexo I del presente acuerdo, que será revisada anualmente con el incremento del IPC.

Sexto.- El presente Convenio de agencia entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas partes y tendrá una duración de un año. Las partes podrán dar por terminado el presente Convenio a la finalización del periodo de vigencia anteriormente señalado, notificando a la otra parte con dos meses de por antelación a la fecha de terminación teórica del mismo su voluntad de no renovarlo.

Transcurrido el indicado plazo, el Convenio se renovará automáticamente por periodos sucesivos de un año, a no ser que a alguna de las partes los resuelva mediante notificación por escrito que garantice la confirmación de la recepción con fecha con una antelación no inferior a dos meses.

Septimo.- Cualquiera de las partes podrá resolver este Convenio con efectos inmediatos mediante notificación por escrito que garantice confirmación de recepción con fecha por alguna de las siguientes causas:

- a) por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por disolución de la organización empresarial.
- c) Cuando la otra parte haya sido declarada en quiebra, admitida a tramite la suspensión de pagos o declaración de concurso de acreedores.
- d) Por voluntad de una de las partes.

Octava.- En el cumplimiento de sus obligaciones contractuales las partes actuarán de buena fe y con total honradez. Las disposiciones de este Convenio, así como las declaraciones que puedan realizar las partes relacionadas con él, serán interpretadas de buena fe.

Novena.- Cualquier controversia, cuestión o incidencia que entre las partes pudiera surgir en relación con este Convenio será resuelta por los Tribunales de Málaga donde se ha firmado el presente Convenio.

En prueba de su conformidad, se firma el presente documento por duplicado en el lugar y fecha antedichos.

CLINICAS RINCON PREVENCIÓN, S.L.

ASOC. EMPRESARIOS DE NERJA

Dña. Marisa Peláez Díaz

Dña. Ángela Díaz Nieto

**ANEXO 1
TARIFAS 2014**

Nº TRABAJADORES	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD TECNICA	VIGILANCIA SALUD
1-2	COMERCIO/OFICINAS HOSTELERIA/TURISMO INDUSTRIA CONSTRUCCIÓN	160,00 € 170,00 € 190,00 € 220,00 €	45,00 €
3-4	COMERCIO/OFICINAS HOSTELERIA/TURISMO INDUSTRIA CONSTRUCCIÓN	200,00 € 220,00 € 240,00 € 260,00 €	45,00 €
5-6	COMERCIO/OFICINAS HOSTELERIA/TURISMO INDUSTRIA CONSTRUCCIÓN	220,00 € 250,00 € 270,00 € 300,00 €	45,00 €
MAS 7	COMERCIO/OFICINAS HOSTELERIA/TURISMO INDUSTRIA CONSTRUCCIÓN	10 % sobre tarifas vigentes	45,00 €

**TARIFAS 2014
PRIVADAS**

Nº TRABAJADORES	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD TECNICA	VIGILANCIA SALUD
1-2	COMERCIO/OFICINAS HOSTELERIA/TURISMO INDUSTRIA CONSTRUCCIÓN	180,00 € 190,00 € 210,00 € 230,00 €	50,00 €
3-4	COMERCIO/OFICINAS HOSTELERIA/TURISMO INDUSTRIA CONSTRUCCIÓN	220,00 € 240,00 € 260,00 € 280,00 €	50,00 €
5-6	COMERCIO/OFICINAS HOSTELERIA/TURISMO INDUSTRIA CONSTRUCCIÓN	250,00 € 270,00 € 290,00 € 320,00 €	50,00 €
MAS 7	COMERCIO/OFICINAS HOSTELERIA/TURISMO INDUSTRIA CONSTRUCCIÓN	10 % sobre tarifas vigentes	50,00 €